

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 996/E
LAS CONDES, 30/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5525/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5399 de fecha 08/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13645, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$241.217, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13645.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13645 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PINCHEIRA ARANEDA NATALIA	17.006
2	MARIA ELENA VIVEROS LETELIER	10.254
3	BERTIE ACOSTA IAN	2.553
4	CECILIA DEL CARMEN GUTIERREZ RODRIGUEZ	3.529
5	ZARATE MENDEZ MARIA SOLEDAD	6.053
6	HUGO RUBEN MARTY MARTINEZ	3.529
7	TADEO FERNANDO ASTORGA AMAYA	9.219
8	OLAVE PEREZ MARIA SUSANA	3.910
9	BOWN ORTEGA HECTOR SERGIO	3.276
10	DEL PRADO VILLABEITIA JUSTO FERNANDO	2.625
11	MARIO TEODORO LICCI VALENZUELA	17.008
12	JOSEBA JON ARMENDARIZ UGARTE	4.057
13	ALICIA BELMAR ROJAS	5.670
14	CESAR AUGUSTO ROSSI MEJIAS	4.188
15	ORMENO TOLEDO JUANA DE LAS N	1.921
16	LUZ MARIA VAN DE WYNGARD OVIEDO	557
17	SANDOVAL DEL VILLAR MIRTHA PAZ ANGELICA	688
18	ORTUONDO FERNANDEZ ENRIQUE MIGUEL	5.997
19	GALINDO FERNANDEZ ALICIA DEL CARMEN	3.646
20	NANCY REGINA DEL CARMEN JORQUERA CARTAGENA	2.733
21	REBECA DEL CARMEN FERNANDEZ CALDERON	1.974
22	MOREY CARADEUC LUCIA AMALIA	2.616
23	MAURICE ALEJANDRO PERELMUTER WEINSTEIN	6.522
24	MARGARITA GONZALEZ TELLO	13.508
25	SERGIO CRISTIAN CAMUS VALVERDE	2.108
26	VICTOR MANUEL SEPULVEDA RODRIGUEZ	13.506
27	DE BARBIERI VALDES ROSA MARIA EUGENIA	4.578
28	SQUELLA SERRANO BENJAMIN SEBASTIAN	10.540
29	SQUELLA SERRANO BENJAMIN SEBASTIAN	10.040
30	FERNANDO JAVIER SILVA BARROS	8.128
31	MARIA EUGENIA DOMINGUEZ IRARRAZABAL	2.616
32	MARIA MARCELA CIFUENTES VALENZUELA	146
33	EDUARDO JOSE WILSON DUPOUY	1.116
34	EUGENIA ELIZABETH ORTIZ CASTRO	2.616
35	LOPEZ TIZNADO CARMEN VERONICA	6.754
36	PATRICIA LILIANA BALSELLS RIBULOTTA	2.553
37	EDUARDO AGUSTIN PANOZO HERNANDEZ	557
38	ALEJANDRO PATRICIO RAMIREZ YANEZ	3.970
39	MARCELA ANDREA S. GOLDSACK ULLOA	2.616
40	YASNA DE LAS MERCEDE FARIAS FARIAS	2.553
41	CINTIA ELIZABETH REYES MARTIN	5.664
42	SCHON CAVADA JOHANN	6.754
43	VANESSA JACINE DIAZ ESSAD	48
44	ANTONIA BELEN NOVOA ROJAS	5.997
45	MAITE ARAYA ALIAGA	4.809
46	VICENTE BENJAMIN ESCARATE CATANZARO	2.790
47	SAMIRA MARGARITA JALAF SAAVEDRA	2.170
48	SANTIAGO NICOLAS ESCARATE CATANZARO	2.790
49	ANTONIA SOFIA VERA ALARCON	2.759
TOTAL		241.217

